



Serie A

Folio 791

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas (Ausente). Asiste en su lugar la Ilmta. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, D. Mª. Ángeles Gras Baeza).

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos,

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana

Secretaria acctal.: Dª. Mª. del Carmen Barranquero Aguilar.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y veinte minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACC475.20160902.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de agosto pasado, es aprobada por unanimidad.

(Sello)





Serie A

Folio 792

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG476.20160902.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 29 de agosto de 2016, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 3 de Melilla, en autos de D.U. / J.R. nº. 127/16, por un presunto delito contra la seguridad vial, siendo imputado por el mismo [REDACTED]

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG477.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bienes municipales (señal vertical; vehículo: [REDACTED]; Atestado Policía Local nº. 894/15) en accidente de tráfico ocurrido el día 20-10-15, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAM Y COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA.- ACG478.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de junio de 2016, acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

“Con fecha 30 de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, de fomento de la Cultura Hebrea, Integración Social de los miembros de la Comunidad Israelita. Educación y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

En la cláusula sexta del mismo (vigencia del convenio) se determina que el presente convenio de colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el 2015 y su vigencia se entenderá hasta el 31 de Diciembre del citado año. No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las

(Sello)





Serie A

Folio 793

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— o o o —

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

partes con antelación a la finalización de la vigencia del mismo, siendo el plazo máximo de renovación de 4 años. Para poder prorrogar el convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respectivo de gastos para el ejercicio corriente y se prevea el mismo de forma nominativa.

Que por parte de la Comunidad Israelita de Melilla se ha solicitado prórroga del precitado convenio con fecha 16 Diciembre de 2015 para el año 2016.

Que en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el 2016 se contempla una subvención nominativa a la "Comunidad Israelita" en la partida 01 9246 48902, por importe de 105.000 €, existiendo Retención de Crédito (RC) número 12016123414287, de fecha 17 de Marzo de 2016, requisitos éstos que se contemplan en la precitada cláusula del convenio de 2015 para proceder a su prórroga...".

No obstante, dicha propuesta debe ser modificada porque cuando fue tratada en el Consejo de Gobierno no constaba de los informes preceptivos. Una vez subsanado dicho expediente y contando con el visto bueno de Intervención, **SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** acuerde la aprobación de dicho convenio de colaboración y la aprobación del gasto correspondiente".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 DEL PGOU "CUARTEL DE VALENZUELA.".- ACG479.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA "CUARTEL DE VALENZUELA".

Visto expediente tramitado relativo al Proyecto de Urbanización (como modificación del existente) de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla,

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:



(Sello)



Serie A

Folio 794

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

PRIMERO.- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (modificación del existente) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla. "Antiguo Cuartel de Valenzuela".

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1.996), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

• No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad".

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 "ANTIGUO CUARTEL VALENZUELA".- ACG480.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:





Serie A

Folio 795

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.

Visto expediente tramitado, así como informe de la Secretaría Técnica de la Consejera de Fomento, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 10.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Serie **A**Folio 796

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

PUNTO SÉPTIMO.- CESIÓN LOCAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuestas de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dicen:

Primera.- ACG481.20160902.- “Visto escrito presentado por el Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, en el que manifiesta la necesidad de un local para el almacenamiento de diversos enseres de esa Fundación, y visto, asimismo, que la Ciudad es propietaria de una vivienda situada en el núm. 6 (antes 5) de la Plaza de la Parada, planta baja, de unos 50 m2. de superficie, que forma parte de la finca registral núm. 14, me honro en **PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Ceder en precario el uso de la vivienda sita en Plaza de la Parada, núm. 6 (antes 5), planta baja, a la Fundación Melilla Ciudad Monumental, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- Cualquier tipo de reparación, dotación de mobiliario, etc... en dichas dependencias, correrá a cargo del precarista.

Segundo.- Igualmente, el precarista, previo a la ocupación de las referidas dependencias, deberá presentar documento público comprometiéndose a devolver el local cuando sea requerido para ello, sin derecho a indemnización alguna.

Tercero.- A partir de la fecha de notificación de la adjudicación contará con un mes para su ocupación, quedando revocado el acuerdo en caso contrario”.

Segunda.- ACG482.20160902.- “Visto escrito presentado por el Consejero de Medio Ambiente y por la Empresa Sociedad Cooperativa ómnibus automóviles (COA), visto, asimismo, la necesidad de la COA de disponer de un aseo del que los trabajadores puedan hacer uso, ya que no siempre existen establecimientos disponibles a los que acudir, y dado que la Consejería de Medio Ambiente ya reparado y saneado un aseo que se encuentra en el número 13 de la calle García Cabrelles, propiedad, de la Ciudad, me honro en **PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Ceder en precario el uso del local (aseo), propiedad de la Ciudad, situado en el número 13 de la calle García Cabrelles, bajos exteriores del Mercado Central, a la Sociedad Cooperativa ómnibus automóviles, bajo las siguientes condiciones:





Serie A

Folio 797

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Primero.- Cualquier tipo de reparación, dotación de mobiliario, etc... en dichas dependencias, correrá a cargo del precarista.

Segundo.- Igualmente, el precarista, previo a la ocupación de las referidas dependencias, deberá presentar documento público comprometiéndose a devolver el local cuando sea requerido para ello, sin derecho a indemnización alguna.

Tercero.- A partir de la fecha de notificación de la adjudicación contará con un mes para su ocupación, quedando revocado el acuerdo en caso contrario”.

PUNTO OCTAVO.- BAJA INVENTARIO BIENES DE LA CIUDAD.- ACG483.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

“Vistos los antecedentes obrantes en el Negociado de Patrimonio de esta Consejería, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** lo siguiente:

Dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial**, como consecuencia de doble inmatriculación, según Auto de 16.MAR.2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, la siguiente:

FINCA.- Solar en la Calle Constitución núm. 11 (hoy calle Alférez Díaz Otero), en línea de ocho metros, al Polígono Excepcional, en Melilla. Tiene una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m2.). Linda: por la derecha entrando, con solar en la calle Constitución núm. 13 (hoy C/ Alférez Díaz Otero); izquierda, con solar en la calle Constitución núm. 9 (hoy C/ Alférez Díaz Otero), y fondo, con solar en la calle Toledo, núm. 12.

REFERENCIA CATASTRAL: 5061606WE0056N0001FM.

INSCRIPCIÓN: Folio 189, Tomo 135, Libro 135, Finca Registral núm. 4547.

VALOR CATASTRAL: Cincuenta mil novecientos cuarenta y tres euros y treinta y nueve céntimos (50.943,39 €)”.



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

(Sello)



Serie A

Folio 798

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

PUNTO NOVENO.- CONVENIO CON LA REAL Y FRANCISCANA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SRA. DE LA VICTORIA.- ACG484.20160902.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, con fecha de 17 de marzo de 2016, propuso al Consejo de Gobierno que acordara la firma del “*Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real y Franciscana congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla*”, como ayuda económica para el mantenimiento de imaginería católica y desarrollo de actos religiosos relacionados con la Virgen de la Victoria, por un presupuesto de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), tratándose de la concesión directa de una subvención **por motivos de interés público**.

Por indicación de la Intervención General, se modifica el supuesto de concesión para transformar dicha **subvención** en **nominativa**, es decir, prevista expresamente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma.

Con fecha de 06 de junio de 2016, el Pleno de la Excm. Asamblea aprueba el expediente de modificación de crédito 4/2016 denominado crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, por importe de 449.000 €. Entre los créditos que se hubieron acordado aumentar, se encontraba el de la aplicación presupuestaria 04/33406/48900, correspondiente al convenio referido.

Por todo ello, la abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, solicita la aprobación del Convenio con la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla, que se adjunta”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

(Sello)

Fdo.: M^a. del Carmen Barranquero Aguilar.